

CONCEPTO

El contrato de comisión es una figura jurídica fundamental en el Derecho Mercantil que consiste en un acuerdo mediante el cual una persona, llamada comitente, encarga a otra, denominada comisionista, la realización de un acto u operación de comercio por cuenta y en interés del comitente. Este puede ser en nombre propio o en representación del comitente, según lo pactado en el contrato.

Según la doctrina especializada, este contrato se considera una modalidad especial del mandato mercantil con características propias que incluyen la bilateralidad, la naturaleza onerosa y mercantil, y la confianza que el comitente deposita en el comisionista para realizar operaciones comerciales. La actuación del comisionista puede tener efectos directos o indirectos en los derechos y obligaciones de las partes frente a terceros, dependiendo si actúa en nombre propio o en nombre del comitente.

Doctores como Barrera-Graf y otras fuentes académicas destacan que el contrato de comisión permite la intermediación comercial eficiente, mantiene la autonomía del comisionista dentro de límites establecidos y es un instrumento para expandir los negocios sin necesidad de la presencia directa del comitente en todas las operaciones.

Fundamento jurídico

Actualmente, el contrato de comisión mercantil está regulado en México por los artículos 273 a 308 del Código de Comercio. Este marco legal regula la comisión mercantil como una modalidad especial de mandato, aplicada a actos comerciales específicos.

- El artículo 273 establece que el mandato aplicado a actos de comercio se reputa comisión mercantil, definiendo como comitente a quien confiere la comisión y comisionista a quien la desempeña.
- El comisionista puede actuar en nombre propio o en el del comitente, con obligaciones precisas de realizar la comisión conforme a instrucciones, rendir cuentas y entregar los bienes o valores recibidos.
- Se regulan las obligaciones mutuas, remuneración, responsabilidad, revocación y terminación del contrato.

CONCEPTO

- El comisionista debe también custodiar los bienes y puede incurrir en responsabilidad en caso de incumplimiento.
- Los derechos de comisión y gastos se garantizan con los efectos en poder del comisionista.

Este articulado proporciona una regulación detallada que protege a ambas partes involucradas en la comisión mercantil, fomentando la seguridad jurídica y eficiencia en las operaciones comerciales.

Referencias:

Diez-Picazo, L. (2015). Fundamentos de Derecho Mercantil. México. Editorial Civitas.

Código de Comercio. México. Última Reforma DOF 28-03-2018